

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 29 de Noviembre de 1952

Núm. 271

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

*Regulando el ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música civiles, al amparo de la 12 disposición transitoria del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local.*

Con objeto de dar cumplimiento a la 12 disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo del corriente año,

Esta Dirección General dispone:

1.º Tienen derecho a ingresar en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música civiles quienes en 12 de Junio de 1935 se encontraban en alguna de las situaciones siguientes:

a) Los que desempeñaban el cargo en propiedad, cualquiera que hubiese sido la fecha de su nombramiento.

b) Los que se hallaban reglamentariamente en situación de excedencia o expectación de destino.

c) Los que ostentando nombramiento interino, habían desempeñado el cargo durante veinticuatro meses, aun no consecutivos, entre el 12 de Julio de 1930 y el 12 de Julio de 1935; y

d) Los interinos que llevaban sirviendo un año consecutivo y se encontraban prestando servicio en la indicada fecha.

2.º Serán computados únicamente los servicios que se prestaron en plaza de plantilla, con dotación en presupuesto ordinario, extremo que se acreditará en los respectivos certificados 5, 6 y 7 a que se refiere el número 4.º.

3.º Los interesados deberán presentar durante el próximo mes de Enero de 1953 ante esta Dirección General instancia solicitando el in-

greso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música civiles, al amparo de cualquiera de los apartados indicados en el número 1.º.

4.º A la instancia se acompañarán dos fotografías de las llamadas para carnet, y los siguientes documentos:

1. Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, debidamente legitimadas y legalizada, en su caso.

2. Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de conducta, expedido por el Alcalde del Municipio o Municipios en donde el interesado haya estado empadronado como residente durante los años 1930 a 1936, y en 1951 y 1952.

4. Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

5. Certificado o certificados de los servicios prestados como Director de Banda en Corporaciones locales hasta el 12 de Julio de 1935, que se invoquen para el ingreso.

6. Certificado o certificados de los servicios prestados como Director de Banda en Corporaciones locales desde el 13 de Julio de 1935 hasta el 30 de Junio de 1952.

7. Certificado o certificados acreditativos de otros servicios prestados a la Administración local en cargos de plantilla con dotación en presupuesto.

8. Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por el Gobernador civil de la provincia.

5.º Los que aspiren a ingresar al amparo de los apartados a) o b) acompañarán, además, certificación acreditativa de su nombramiento en propiedad y de si éste se otorgó previa oposición o concurso o por libre designación; así como certificado del importe del presupuesto ordinario de la Corporación en la fecha del nombramiento, y en el ejercicio del año 1935.

6.º Los que aspiran a ingresar, a tenor del apartado c), acompañarán

también certificación acreditativa de su nombramiento interino.

7.º Esta Dirección General resolverá oportunamente las peticiones formuladas, previniéndose que quienes están comprendidos en los apartados c) o d) ingresarán en segunda categoría, y los comprendidos en los apartados a) o b) ingresarán en primera o segunda categoría, según la clase de la plaza que desempeñaron.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la respectiva provincia.

Madrid, 18 de Noviembre de 1952.

—El Director general, José García Hernández. 4627

### Administración provincial

#### Instituto Nacional de Estadística

#### Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 26 de Noviembre de 1952.—

El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 4678

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas)

Hasta las trece horas del día 16 de Diciembre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de restauración de accesos del Puente de Hospital sobre el río Orbigo (Monumento Nacional), cuyo presupuesto asciende a 237.658,77 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.753,20 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 23 de Diciembre de 1952, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944, por el que se aprueba

el texto refundida del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, (*Gaceta* de día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ....., según cédula personal núm. ...., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ... núm. .... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de .... provincia de ...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .. (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con .... los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

Fecha y firma del proponente.

Madrid, 21 de Noviembre de 1952.  
—El Director General, M. M. Arrillaga.—El Director General, P. D.—M. M. de los Ríos.

León, 24 de Noviembre de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, Pío Linares.  
4631 Núm. 1180.—199,65 ptas.

#### NOTA - ANUNCIO

Iberduero, S. A., solicita autorización administrativa para la construcción de dos líneas de transporte de energía eléctrica a 16,5 KV. que partiendo de la subestación de dicha Sociedad posee en las inmediaciones de Villamañán, termine una en la caseta de transformación instalada en Valencia de Don Juan, propiedad de D. Anastasio Ortiz y la otra empalme con la línea de la misma tensión de Baeza a Fresno de la Vega, propiedad de la viuda del Barrio.

La 1.ª línea tiene una longitud de 7.000 metros, está formada por 11 alineaciones rectas y de la misma parten 4 derivaciones que terminan en otras tantas casetas de transformación construídas por particulares.

#### Presenta los siguientes cruces

1.ª alineación: Canal de Fuerzas y Riegos del Canal del Esla. Líneas eléctricas a 46 kv. Esla León I y II.

2.ª alineación: Línea eléctrica a 16,5 kv. de Santiago Fernández; ídem ídem, ídem, de José Blanco; Canal del Esla.

4.ª alineación: Camino vecinal a Toral de los Guzmanes.

5.ª alineación: río Esla.

6.ª alineación: Carretera de Valencia de D. Juan a Villafer.

7.ª alineación: Carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos kilómetro 35,900.

8.ª alineación: Carretera de Mayoría a Villamañán, km. 25,055.

11.ª alineación: Dos líneas telegráficas del Estado; Carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan; línea telefónica Nacional; ídem eléctrica a 16,5 k. v. de Anastasio Ortiz; Carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos: km. 36,400.

La 1.ª derivación que sale de esta línea tiene cruce con la carretera de Mayoría a Villamañán km. 29,220, línea Telefónica Nacional, línea a 16,5 kv. de Fuerzas y Riegos del Canal del Esla.

La 3.ª derivación cruza la carretera de Mayoría a Villamañán, km. 26,300 la línea Telefónica Nacional, línea a 16,5 kv. de Gallego y el río Esla.

La 2.ª línea a construir tiene una longitud de 3.882 metros en 4 alineaciones con dos derivaciones y presenta los siguientes cruces.

1.ª alineación: Carretera de Mayoría a Villamañán, km. 31,500; Línea Telefónica Nacional; Líneas eléctricas a 46 kv. Esla León I y II.

3.ª alineación: Línea eléctrica a 16,5 kv. de Angel Almuzara; Línea Telefónica Nacional.

La 2.ª derivación cruza con la línea a 16,5 kv. de Fuerzas y Riegos del Canal del Esla.

Tanto una como la otra línea tienen cruces con distintas líneas eléctricas de baja tensión.

El peticionario solicita asimismo la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente por los terrenos públicos, comunales y particulares, cuya relación de propietarios se acompaña a la presente nota.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta (30) días contados ambos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ante las Alcaldías de Villamañán, San Millán de los Caballeros y Valencia de Don Juan y ante esta Jefatura donde estará de manifiesto al público el proyecto durante los días y horas hábiles de oficina.

León, 22 de Noviembre de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).



Relación de propietarios afectados con motivo de la construcción de las líneas eléctricas a 16,5 kv. desde la subestación de Villamañán a los pueblos de Valencia de Don Juan Fresno de la Vega y sus derivaciones.

Finca número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o pago
<b>Término municipal de Villamañán</b>			
<i>Línea de Villamañán a Valencia de Don Juan</i>			
1	Iberduero, S. A.		
2	Ángel Almuzara	Villamañán	Camino Carboucros
3	Emiliano Porrero	Idem	Idem
4	Agustina Fernández	Idem	Idem
5	Julián Gómez	Idem	Idem
6	Alberto Porrero	Idem	Idem
7	Marcelino del Río	Idem	Carretera a Valencia
8	Herederos de Asúa González	Idem	Idem
9	Bernardo Rodríguez	Idem	Idem
10	Aniano García	Idem	Idem
11	José Marcos	Idem	Idem
12	Emerio Vivas	Idem	Idem
13	Vicenta Sánchez	Idem	Idem
14	Hermenegildo Rodríguez	Idem	Idem
15	Aurelio García	Idem	Idem
16	Sotero Alvarez	Idem	Idem
17	Nieves Martínez	Idem	Idem
18	Andrés Garrido	León	Idem
19	José Pintor	Villamañán	Idem
20	Inocencio Rodríguez	Idem	Idem
21	Ignacio Prieto	Idem	Idem
22	Pedro Rodríguez	Idem	Idem
23	Ignacio Prieto	Idem	Idem
24	Nicolás Montiel	Idem	Idem
25	Vda. de Ricardo Rodríguez	Idem	Idem
26	Ángel Rodríguez Vázquez	Idem	Idem
<b>Término municipal de San Millán de los Caballeros</b>			
27	Tomás Vivas	Villamañán	Ctra. a Valencia
28	Nicolás Montiel	Idem	Idem
29	Rufino Rebollo	Idem	Idem
30	Germán Rodríguez	Idem	Idem
31	Cañada Real	Idem	
32	Teresa Rodríguez	Idem	Idem
33	Ricardo Prieto	Idem	Idem
34	Canal de Fuerzas y Riegos del Canal del Esla	Idem	Idem
35	Claudio Garde Satigere	Idem	Idem
36	Leandro Carro	Idem	Idem
37	Rufino Porrero	Idem	Idem
38	Isidro Blanco	Idem	Los Quintos
39	Cañada Real	Idem	
40	Isidro Blanco	Idem	Idem
41	Canal de Fuerzas y Riegos del Canal del Esla	Idem	Idem
42	Comunal	S. Millán de los Caballeros	Los Quiñones del Soto
<b>Término municipal de Valencia de Don Juan</b>			
43	Alejandro Manovel	Valencia de Don Juan	Pico Verde
44	Felipe Martínez	Idem	Idem
45	Emeterio Carrillo	Idem	Idem
46	Julio Luna	Idem	Idem
47	Emeterio Carrillo	Idem	Idem
48	Máximo Palacios	Idem	Idem
49	José Palacios	Idem	Idem
50	Pablo García	Idem	Idem
51	Ana Berjón	Idem	Idem
52	Florencio Pérez	Idem	Idem
53	Tomás Fernández	Idem	Idem
54	Marcos Barrientos	Idem	Idem
55	Martín Falcón	Idem	Idem
56	Hros. de Jesús Baza	Idem	Idem
57	Vda. de Nicolás Alvarez	Idem	Idem
58	Salvador Alvarez	Idem	Idem
59	Ana Berjón	Idem	Idem
60	Gaspar Alvarez	Idem	Idem
61	Camino vecinal a Toral de los Guzmanes	Idem	Idem
62	Alfonso Salas	Idem	Los Pilares
63	Vicente Marcos	Idem	Idem

Finca número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o pago
64	Alejandro Manovel	Valencia de Don Juan	Los Pilares
65	Comunal	Idem	Idem
66	Camino de San Millán de los Caballeros		
67	Comunal	Idem	Idem
68	Claudio Sánchez	Idem	Idem
69	Clementino Díez	Idem	Idem
70	Isidro Fernández	Idem	Idem
71	Clementino Díez	Idem	Idem
72	Celso del Rfo	Idem	Idem
73	Rfo Esla		Idem
74	Hros. de Vicente Rupinaldo	Idem	
75	Victorio Santamarta	Idem	La Muela
76	Vda. de Ignacio Arroyo	Idem	Idem
77	Emeterio Martínez	Idem	Idem
78	Camino vecinal del Vergel		Idem
79	Vda. de Ignacio Arroyo	Idem	Idem
80	C. <sup>a</sup> Valencia de Don Juan a Villafer, K. 1,250		Idem
81	Luciano Gígoso	Idem	
82	Pedro Luna	Idem	Las Eras
83	Manuel González	Idem	Idem
84	Hros. de Felipe Crespo	Idem	Idem
85	Eutiquia Garrido	Reinosa (Santander)	Idem
86	Rosario y Mercedes García Tabares	Madrid	Idem
87	Camino vecinal		
88	Hros. de Francisco Martínez	Idem	Idem
89	C. <sup>a</sup> de Villanueva del Campo a Palanquinos Km. 35,900		Idem
90	Pablo García	Valencia Don Juan	
91	Vda. de Miguel Zaheras	Idem	Idem
92	Comunal	Idem	Idem
93	C. <sup>a</sup> de Mayorga a Villamañán km. 25,055		
94	Maximiano Martínez	Idem	Idem
95	Manuel Junquera	Idem	Idem
96	Benigno Gallego	Idem	Idem
97	Vda. de Leopoldo González	Idem	Idem
98	Camino vecinal		
99	Anastasio Ortiz García	Idem	Idem
100	C. vecinal a Quintanilla de los Oteros		
101	C. <sup>a</sup> de Sahagún a Valencia de Don Juan		
102	Celso del Rfo	Idem	Idem
103	C. <sup>a</sup> de Villanueva del Campo a Palanquinos Km. 36,400		
104	Comunal	Idem	Idem

**Término municipal de San Millán de los Caballeros**

(Línea Villamañán-Valencia de Don Juan a Palacios)

35	Claudio García Satigere	Villamañán	C. <sup>a</sup> a Valencia
105	Carretera de Mayorga a Villamañán K. 29,200		
106	Demetrio Rodríguez	Idem	Idem
107	Encarnación Mateo	Idem	Idem
108	Tomás Rebollo	Idem	Idem
109	Nieves Martínez	Idem	Idem
110	Rufino Vivas	Idem	Idem
111	Justo Ordóñez	Idem	Idem
112	Germán Gómez	Idem	Idem
113	Alberto Porrero	Idem	Idem
114	Isidro Blanco	Idem	Idem
115	Ramón Domínguez	Idem	
116	Isidro Blanco	Idem	
117	Cayo Sastre	Idem	

**Término municipal de Valencia de Don Juan**

(Línea Villamañán-Valencia Don Juan a Sáenz de Miera y Gallego)

67	Comunal		Los Pilares
118	C. <sup>a</sup> de Mayorga a Villamañán Km. 26,300		
119	Comunal		Idem
120	Rfo Esla		
121	Avelino de la Fuente	Valencia Don Juan	
122	Saenz de Miera		



Finca número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o pago
Término municipal de Villamañán (Linea Villamañán Fresno de la Vega)			
1	Iberduero S. A.		
2	C.ª de Mayorga a Villamañán km. 31,500		
3	Andrés Garrido	Villamañán	La Reguerina
4	Vda. de Argimiro Rodríguez	Idem	Idem
5	Cañada Real		
6	Vda. de Francisco Canseco	Idem	Molinil
7	Camino		
8	Francisco Lay	León	Idem
9	Canal Viejo		
10	Vicenta Sánchez	Villamañán	Senda el Molino
11	Angel Vázquez	León	Idem
12	Epifanio Vivas	Villamañán	Idem
13	Elisa Santander	Idem	Idem
14	Salvador Rodríguez	Idem	Idem
15	Juan Pascual	Idem	Idem
16	Nicolasa Muñiz	Idem	Idem
17	Vicenta Sánchez	Idem	Idem
18	Tomás Vivas	Idem	Idem
19	Florencio Rodríguez	Idem	Idem
20	Pedro Pelayo	Idem	C.º de la Barca Vieja
21	Nicolás Montiel	Idem	Idem
22	Pedro Pelayo	Idem	Idem
23	Cándido Garzón	Idem	Idem
24	Dionisio Prieto	Idem	Idem
25	Miguel Rancho	Idem	Idem
26	José Fernández	Idem	Idem
27	Francisco Rodríguez	Idem	Idem
28	Rufino Martínez	Idem	Idem
29	José Fernández	Idem	Idem
30	Ceferino del Río	Idem	Idem
31	Alberto Rodríguez	Idem	Idem
32	Manuel Marcos	Idem	Idem
33	Elías Marcos	Idem	Idem
34	Vda. de Ricardo Rodríguez	Idem	Idem
35	Emilia López	Idem	Idem
36	Elías Marcos	Idem	Idem
37	Manuel Marcos	Idem	C.º de la Barca Vieja
38	Elías Marcos	Idem	Idem
39	Camino de Barca vieja		
40	José Antonio García	Idem	Serafuella
41	Demetrio Toral	Idem	Idem
42	Sotero Alvarez	Idem	Idem
43	Ceferino del Río	Idem	Idem
44	Inocencio Martínez	Valencia de Don Juan	
45	Miguel Solís	León	El Hoyo
46	Martiniano Toral	Villamañán	Idem
47	Filiberto Soriano	Idem	Idem
48	Emerio Vivas	Idem	Idem
49	Miguel Solio	León	Idem
50	Manuel Marcos	Villamañán	Idem
51	Viuda de José Caño	Idem	Idem
52	Manuel Marcos	Idem	Idem
53	Viuda de José Caño	Idem	Idem
54	Sotero Alvarez	Idem	Idem
55	José Toral	Idem	La Calera
56	Martiniano Toral	Idem	Idem
57	Martiniano Toral	Idem	Idem
58	Hros. de Gaspar García	Idem	Idem
59	Viuda de Ladislao García	Idem	Idem
60	Viuda de Ladislao García	Idem	Idem
61	Viuda de Luis Cano	Benamariel	
62	Teresa Marcos	Villamañán	
63	Martiniano Toral	Idem	C.º de Baeza
64	Miguel Aparicio	Idem	
65	Saturnino Miguélez	Benamariel	Baeza
66	Vicente Rey	Idem	Idem
67	José Rey	Idem	Idem
68	Joaquín Alvarez	Idem	Idem

Finca número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o pago
69	Gerardo Rey	Benamariel	Baeza
70	Joaquín Alvarez	Idem	Idem
71	Eliz Alvarez	Idem	Idem
72	Braulio Ordás	Idem	Idem
73	Saturnino Alonso	Idem	Idem
74	Bonifacio Alonso	Idem	Idem
75	Francisco Alvarez	Cabañas	Idem
76	Tomás Alvarez	Benamariel	Idem
77	Agripino Alvarez	Villalobar	Idem
78	Cañada Real	Villamañán	Idem
<b>Término municipal de Villamañán</b> (Línea Villamañán Fresno a Juan Simón)			
24	Dionisio Prieto	Villamañán	Los Naganales
78 bis	Teodoro Prieto		
79	Ramón Merino	Idem	Idem
80	Cándido Garzón	Idem	Idem
81	Pablo Carro		Idem
82	María Pintor		Idem
83	Vicente Rodríguez		Idem
84	Bernardo García		Idem
85	Julia García		Idem
86	Martina García		Idem
87	Amancia García		Idem
88	Pilar García		Idem
89	Bernardo García		Idem
90	María García		Idem
91	Martina García		Idem
92	Amancia García		Idem
93	Teresa García		Idem
94	Camino		Idem
95	Sotero Alvarez		Idem
96	Francisco Rodríguez		Idem
97	Florencio Rodríguez		La fuente del mal nombre
98	Manuel Marcos	Villamañán	Idem
99	Teresa Marcos		Idem
100	Elisa Santander		Idem
101	Cruz Zuluaga	Valladolid	Idem
102	Mariano Fernández	Villamañán	Idem
103	Juan Montiel	Idem	Idem
104	Pablo Carro	Idem	Idem
105	Vicenta Sánchez	Idem	Idem
106	Juan Simón	Benamariel	Idem
<b>Término municipal de Villamañán</b> (Línea Villamañán-Fresno a Benito Marcos)			
44	Inocencio Martínez	Valencia de Don Juan	Serafuelles
45	Miguel Solís	León	Idem
46	Martiniano Toral	Villamañán	Idem
47 bis	Cañada Real	Idem	Idem

4632

Núm. 1182.—1.483,35 ptas

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### NOTIFICACION

Por la presente se notifica al señor Alcalde de Roperuelos del Páramo que en expediente iniciado por la Inspección de Hacienda en Acta Modelo 9, por el concepto de Utilidades Tarifa 1.ª, por los sueldos y demás remuneraciones satisfechas a los empleados del referido Ayuntamiento durante el período de 1.º de Enero de 1947 a 30 de Septiembre de 1951, la Administración de Rentas ha

practicado la siguiente liquidación:

	Pesetas
Importe de las Cuotas propuestas . . . . .	8.973,16
Penalidad: 1º de la Cuota . . . . .	4.486,58
<b>Total a Ingresar. . . . .</b>	<b>13.459,74</b>

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de ingreso en el plazo de quince días, con la advertencia que de prestar la conformidad en el plazo de cinco, a la liquidación practicada, le serán condonadas las dos terceras partes de la multa impuesta, siempre que renuncie a la interposición de todo recurso, in-

cluso el contencioso administrativo; caso contrario puede interponer recurso previo de reposición en el plazo de ocho días ante la Administración de Rentas o en el de quince ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo. León, 22 de Noviembre de 1952.—El Administrador de Rentas, V. Sanclemente. 4630



## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eloy González Saldaña, del reemplazo de 1953, se se ha inscrito expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Gregorio González y Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gregorio González Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo a Gregorio González Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Eloy González Saldaña.

León, 15 de Noviembre de 1952. — El Alcalde, A. Cadórniga. 4564

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Toreno del Sil 4659

Aprobado por la Corporación municipal del Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros 4634  
Riaño 4640  
San Emiliano 4650  
Matadeón de los Oteros 4677  
Matanza de los Oteros 4681

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Brazuelo 4635  
Toreno del Sil 4659  
Matanza de los Oteros 4682

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita para el año 1953, se exponen al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villamartín de Don Sancho 4637  
Posada de Valdeón 4638

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicios 1945-46-47-48 49 50 y 51:

Villablino 4620  
Palacios de la Valduerna 4648

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1953, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Toreno del Sil 4659  
Onzonilla 4662  
Lucillo 4666  
Villagatón 4669  
Grajal de Campos 4683

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1953, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Bustillo del Páramo 4636  
Destriana 4641  
Toreno del Sil 4659  
Onzonilla 4662  
Lucillo 4666  
Villagatón 4669  
Valdeteja 4684  
Valdelugueros 4685

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Toreno del Sil 4659  
Onzonilla 4662  
Villagatón 4669

## Administración de Justicia

### Juzgado comarcal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado comarcal de Ponferrada.

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, a instancia de D. Emilio y D. Felisindo Domínguez Rodicio contra D. Rufino Pozuelo y otros, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.— Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez comarcal de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición que pende en este Juzgado, entre partes, de la una como demandantes don Emilio y don Felisindo Domínguez Rodicio, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta población, representados por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, bajo la dirección del Abogado D. Pedro Barrios Troncoso; y de la otra, como demandados D. Rufino Pozuelo y su esposa D.<sup>a</sup> Joaquina Ramos y don Luis Caramés Martínez y su esposa doña Raquel Martínez Tato, todos mayores de edad, los dos primeros domiciliados en ignorado paradero y los dos últimos vecinos de esta ciudad, todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por cesión de vivienda no consentida, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de este juicio, debía de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 1.<sup>o</sup> izquierda de la casa Fueros de León, de esta ciudad, de que era titular arrendatario el demandado D. Rufino Pozuelo y, en consecuencia, condeno a todos los demandados a que lo desalojen y dejen a disposición de los demandantes D. Emilio y D. Felisindo Domínguez Rodicio y demás copropietarios, en el plazo de seis meses a contar de la fecha en que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, apercibiendo a los ocupantes del repetido piso de lanzamiento si no lo desalojan en el indicado plazo; e imponiendo a los expresados demandados D. Rufino Pozuelo, doña Joaquina Ramos, D. Luis Caramés Martínez y doña Raquel Martínez Tato, todas las costas y gastos del procedimiento. Así por esta sentencia que mediante la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma dispuesta para los litigantes de esta condición, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, D. Rufino Pozuelo, doña Joaquina Ramos, D. Luis Caramés Martínez y doña Raquel Martínez Tató, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal expido la presente en Ponferrada a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Lucas Alvarez.—V.º B.º. El Juez comarcal, Paciano Barrio.  
4577 Núm. 1173.—93,50 ptas.

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª instancia del número 1 de esta ciudad y partido, en autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Moisés Luis Suárez Rabanal, de esta vecindad, contra D.ª María Andrea Suárez Rabanal y otros, sobre división de cosa común, por medio de la presente se requiere en forma legal a los demandados declarados en rebeldía, doña María Andrea, D.ª Inés-Cándida, D. José Celestino Suárez Rabanal; D. Pedro Gutiérrez; D.ª Isabel Velardi, D.ª Carmen Velardi y los herederos de D. Nicolás Velardi, para que dentro del término de tercero día otorguen en favor del comprador de la casa subastada D. Evaristo Fernández Perandónes, la correspondiente escritura pública de venta, apercibiéndoles que de no verificarlo, será otorgada de oficio por el proveyente.

Y para que sirva de requerimiento a dichos demandados rebeldes, expido la presente cédula que firmo en León a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández.  
4583 Núm. 1177.—51,15 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador Sr. Ortiz Gutiérrez en nombre y representación de doña Antonia Celeiro Fernández, vecina de Ferrol del Caudillo, contra otros y don Florentino, don Raimundo, doña Matilde Sánchez Turienzo y el esposo de ésta don José García, que se hallan en ignorado paradero, a los que se emplaza para que en término de nueve días, y diez más que se conceden por razón de distancia, comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, cuyas copias se hallan a su disposición en Secretaría, bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará el procedimiento sólo con el Sr. Abogado del Estado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los expresados de-

mandados y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Riaño a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Longinos López Amigo.  
4301

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en sumario núm. 89 de 1952, por la presente, se cita, llama y emplaza al inculpado José Fernández González, de unos 26 a 28 años de edad, natural al parecer de Mieres, soltero, moreno, más bien bajo, complexión fuerte, que vestía mono azul y pelliza gris oscuro, que el día treinta y uno del actual se hallaba en Santa Lucía, para que el término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y recibirle declaración.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes, procedan a la busca y captura de dicho individuo, ingresándole en prisión a mi disposición caso de ser habido; así como también a ocuparle 17 pares de zapatos de cuero, de caballero, señora y niño, así como también un echarpe de señora, poniendo dichos objetos caso de ser habidos a mi disposición.

La Vecilla a 5 de Noviembre de 1952.—Gumersindo Carracedo.—El Secretario Judicial, (ilegible). 4323

#### Requisitoria

Rodríguez Castaño, Santiago, de 26 años, hijo de Antonio y Asunción, natural de Congosto (León), que en 1946 estuvo domiciliado en esta capital, calle de Uría, n.º 33, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario n.º 128 de 1945, sobre tenencia ilícita de arma y lesiones, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que caso de ser habido será puesto a disposición del dicho Juzgado en la Prisión Provincial.

Oviedo, a 12 de Noviembre de 1952.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).  
4423

### Anuncios particulares

Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes

A requerimiento de D. Antonio Gancedo Alvarez, como apoderado de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., se tramita en esta Notaría

acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de veinte años de un aprovechamiento de aguas públicas del río de Lumajo, en término de Villaseca (Villablino), en cantidad de cuatro litros por segundo para abastecimiento de dependencias de dicha entidad.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan formular y probar sus reclamaciones en término de treinta días hábiles a coatar de la fecha de publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, a 12 de Noviembre de 1952.—El Notario, Mariano Alvarez.  
4432

Núm. 1163.—41,25 ptas.

### EDICTO

Yo, Don Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Ponferrada, por medio del presente edicto, hago saber:

Que a requerimiento de don Luis Macías Pacios, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Priaranza del Bierzo y como Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas del Val, Recunco y Fuentes de Priaranza del Bierzo, se ha iniciado acta de Notoriedad, que autoriza el Notario que suscribe, con fecha once del actual, para justificar el aprovechamiento de cuatrocientos cincuenta litros de agua por segundo, durante todos los días del año, recogidas de los manantiales, conocidos por «Fuentes» «Vaguada de Recunco» y «Valdesancho», situados en el sitio conocido por camino del Val, en término y Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, finalizando en término del indicado Priaranza, al sitio denominado «Hondo de la Reguera», en la presa perteneciente a la Comunidad de Regantes de la «Madre Presa»; lo que mediante este edicto, se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar los expresados derechos, caso de considerarse perjudicados.

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el artículo 70 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria.

Ponferrada a veinticinco de Noviembre de 1952.—El Notario, Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde.  
4673 Núm. 1181.—77,55 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1952 —